

**O-05/22-02****ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****Fecha y hora de celebración**

14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes**PRESIDENTE**

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

Dña. Gema García Martínez, Abogada del Estado-Habilitada

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Juan Francisco Cascales Salinas, Director-Adjunto de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Patricio López Zapata, Jefe de Servicio de Presupuesto y Gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Rectificación error material en las Actas de apertura documentación administrativa, Apertura criterios evaluables automáticamente y Determinación oferta mejor calidad-precio: O-05/22-02 - Proyecto 04/20 para las obras de mejora de los depósitos de Benijófar 1 y Algorfa 1 (AC/VARIOS).

Se Expone

1.- Detectado error material en el acta de la Mesa de Contratación de "Apertura y calificación administrativa: O-05/22-02 - Proyecto 04/20 para las obras de mejora de los depósitos de Benijófar 1 y Algorfa 1 (AC/VARIOS)", de fecha 13 de diciembre de 2022, se procede a la siguiente corrección:

Donde dice:

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B73987984 CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2022 a las 13:34:19

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73987984 CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Debe decir:

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B73987984/ B53360533 U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L. Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2022 a las 13:34:19

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73987984/ B53360533 U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.

2.- Detectado error material en el acta de la Mesa de Contratación de "Apertura criterios evaluables automáticamente: O-05/22-02 - Proyecto 04/20 para las obras de mejora de los depósitos de Benijófar 1 y Algorfa 1 (AC/VARIOS)", de fecha 22 de diciembre de 2022, se procede a la siguiente corrección:

Donde dice:

PLIEGO NÚMERO UNO: Presentado por CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION, S.L., por el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, cuyo importe I.V.A. excluido asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (460.149,60 €). Asimismo, en relación con los criterios evaluables de forma automática distintos del precio, se compromete a:

Criterio 1: reducir el plazo de ejecución en un mes (30 días).

Criterio 2: ampliar el plazo de garantía sobre el propuesto en el pliego en 12 meses.

Debe decir:

PLIEGO NÚMERO DOS: Presentado por U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L., por el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, cuyo importe I.V.A. excluido asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (460.149,60 €). Asimismo, en relación con los criterios evaluables de forma automática distintos del precio, se compromete a:

Criterio 1: reducir el plazo de ejecución en un mes (30 días).

Criterio 2: ampliar el plazo de garantía sobre el propuesto en el pliego en 12 meses.

3.- Detectado error material en el acta de la Mesa de Contratación de "Determinación oferta mejor calidad-precio: O-05/22-02. Proyecto 04/20 para las obras de mejora de los depósitos de Benijófar 1 y Algorfa 1 (AC/VARIOS)", de fecha 20 de julio de 2023, se procede a la siguiente corrección:

**Donde dice:****CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

Valoración Económica:	60,00 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	40,00 puntos.
TOTAL:	100,00 puntos.

Debe decir:**U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - DOMINGO
SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.**

Valoración Económica:	60,00 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	40,00 puntos.
TOTAL:	100,00 puntos.

Donde dice:

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

2º.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del **“PROYECTO 04/20 PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS DEPÓSITOS DE BENIJÓFAR 1 Y ALGORFA 1 (AC/VARIOS)”** a la empresa **CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (460.149,60 €)**, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023	460.149,60 €
----------	--------------

Debe decir:

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

2º.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del **“PROYECTO 04/20 PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS DEPÓSITOS DE BENIJÓFAR 1 Y ALGORFA 1 (AC/VARIOS)”** a la empresa **U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (460.149,60 €)**, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023	460.149,60 €
----------	--------------



Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

LA ABOGADA DEL ESTADO-HABILITADA,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN,

EL DIRECTOR-ADJUNTO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es